



Resolución Directoral

0420-2018 - ANA-AAA.TIT

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Puno, 13 de setiembre de 2018

VISTO:

CUT	111600-2018	Fecha	26 de junio de 2018
Comité de Usuarios de Agua Chihuiñuso Carancani			
Representado por:		Documento	
SONIA CASTILLO HINOJOSA		DNI 40018223	
Informe Formalización:		Fecha	
010-2018 - ANA-AT.ILAVE/EMM		07 de setiembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 010-2018 ANA-AT.ILAVE/EMM, de la Administración Local de Agua Ilave.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Chihuiñuso Carancani I, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 11.230 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 425976.00000mE y 8168058.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Juli, provincia de Chucuito, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua para uso Agrario; Superficial por un volumen de 73709.51 m³/año, a favor de "Comité de Usuarios de Agua Chihuiñuso Carancani", conforme al siguiente detalle:

Titular	Comité de Usuarios de Agua Chihuiñuso Carancani		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	11.230(ha)
Bloque riego	Chihuiñuso Carancani I		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	Puno
		Provincia	Chucuito
		Distrito	Juli
	Administrativa	AAA	Titicaca
		ALA	Ilave
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, Este:425976.00, Norte:8168058.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Río CHIHUIÑUSO										
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:19 Este:457287.00 Norte:8205827.00										
Volumen otorgado anual (m³)	73709.51										
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic





Resolución Directoral

0420-2018 - ANA-AAA.TIT

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Puno, 13 de setiembre de 2018

3257.26	0.0	0.0	2342.95	0.0	0.0	0.0	2752.36	4322.10	17650.28	23529.26	19855.32
---------	-----	-----	---------	-----	-----	-----	---------	---------	----------	----------	----------

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Chihuiñuso Carancani.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIV TITICACA
 Ing. Wilber Fermín Laqui Alca
 DIRECTOR

(Handwritten signature)
 Ing. Wilber Fermín Laqui Alca
 DIRECTOR

